

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (076) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se restablecen los sentidos de circulación a los tramos viales Carrera 17A entre Calles 52 y 53, y Carrera 17B entre Calles 53 y 55, Barrio La Concordia, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga”.- 24 FEB 2016		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
2. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
3. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
4. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
5. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
6. Que para facilitar los desplazamientos vehiculares y como parte de las medidas aplicadas para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT aprobado al Contratista CONSORCIO CIUDELA 2013, responsable de la ejecución de las obras civiles de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana sobre la pretronal Carrera 17 Calle 56 Calle 61 Ciudadela Real de Minas Transversal Metropolitana y vías adyacentes de la zona al servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM - METROLINEA, se modificaron los sentidos de circulación de algunos tramos viales en el Barrio La Concordia, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga.
7. Que una vez terminadas las obras civiles programadas y superada la contingencia vial temporal, se hace necesario normalizar la movilidad vehicular, razón por la cual se deben restablecer los sentidos de circulación modificados transitoriamente.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y atender las solicitudes y



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (076) de 2016	Versión: 01
	"Por la cual se restablecen los sentidos de circulación a los tramos viales Carrera 17A entre Calles 52 y 53, y Carrera 17B entre Calles 53 y 55, Barrio La Concordia, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga".-	Página 2 de 2

peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Restablecer el sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 17A entre Calles 52 y 53, Barrio La Concordia, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO SEGUNDO:	Restablecer el sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 17B entre Calles 53 y 55, Barrio La Concordia, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO TERCERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO CUARTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los.....24 FEB 2016.....de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: Edwin Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos